



**AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**  
**ESPAÑA**

**DOCUMENTO QUE DEFINE LA CONFIGURACIÓN  
del Modelo de Aeronave**

**WSK-Warszawa-Okecie PZL-101A n/s 63119<sup>1</sup>**

**Aceptable para un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido de  
la Agencia Estatal de Seguridad Aérea**

Este documento se emite de acuerdo a la Instrucción Circular 11-05A, estableciendo las condiciones y limitaciones bajo las cuales, la aeronave antes mencionada, se considera que reúne las condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con las mismas.

Lista de páginas efectivas:

Página	1	2	3	4														
Edición	1	1	1	1														

<sup>1</sup> Aeronave excluida de la aplicación del Reglamento (CE) nº 216/2008 por su artículo 4, apartado 4 (Anexo II).



## CONTENIDO

### SECCIÓN 1: Definición del Diseño de la Aeronave

#### 1.1 General

La aeronave modelo PZL-101 fue desarrollada a partir del modelo Yak-12 por el fabricante polaco WSK-Warszawa-Okecie. El prototipo voló por primera vez en abril de 1958, mientras que la primera aeronave de serie lo hizo en febrero de 1960. La versión estándar de este modelo recibió la denominación de PZL-101A ("GAWRON"), obteniendo el certificado de tipo nº 003 de la Autoridad Polaca. Ha demostrado una experiencia en servicio satisfactoria.

La aeronave n/s 63119 fue fabricada en 1963, estando actualmente matriculada en Polonia como SP-YFD y operando por tanto bajo la supervisión de la Autoridad Polaca.

#### 1.2 Características Técnicas y Limitaciones de Operación

1. (Reservado)

2. Descripción: Avión de ala alta atirantada, estructura de metal con revestimiento de tela salvo la parte frontal del fuselaje, que es de metal, tren de aterrizaje fijo de dos neumáticos y patín de cola con rueda

3. (Reservado)

4. Dimensiones:

Envergadura:	12,68 m
Longitud:	9,00 m
Altura máxima:	2,81 m
Vía:	2,20 m

5. Motor: Motor alternativo WSK PZL-Kalisz S.A. AI-14RA, según el certificado de tipo nº CB-125 de la Autoridad Polaca / EASA

5.1 Límites del motor: Régimen máximo despegue: 2350 rpm

6. (Reservado)

7. Hélice: Bipala de madera EADS PZL Warszawa-Okecie S.A. US-122000, según el certificado de tipo nº DB-118 de la Autoridad Polaca / EASA

8. Fluidos:

8.1 Combustible:	Gasolina de aviación 100 LL (no menor de 91 octanos)
8.2 Aceite motor:	Aceite de aviación Aeroshell 100W o similar



9. Capacidades de fluidos:

9.1 Combustible: 180 l

9.2 Aceite motor: 25 l

10. Velocidades indicadas:

Máxima en descenso: 240 km/h

Máxima con flaps: 130 km/h

De crucero: 180 km/h

11. Altura máxima 3700 m

12. Capacidad todo tiempo : VFR diurno  
Prohibida la operación en condiciones de hielo

13. Masa máxima:

Despegue: 1600 kg

14. Rango Centro de Gravedad:

Límite anterior: 20,0% CMA Límite posterior: 38,0% CMA

15. Datum: Cuerda Media Aerodinámica (2030 mm)

16. Deflexiones de las superficies de control:

Timón de profundidad +30° / -20°

Timón de dirección +25° / -25°

Alerones +23° / -16°

17. (Reservado)

18. Tripulación mínima: 1 piloto

19. Máxima cap. asientos: 4, incluido el piloto

20. (Reservado)

21. (Reservado)

22. Ruedas y neumáticos:

Dimensiones tren principal: 595 x 185 mm

Dimensiones tren cola: 255 x 110 mm

23. Límites de vida en servicio: Según Instrucciones de Servicio

24. Otras limitaciones: Maniobras acrobáticas prohibidas  
Spinning intencional prohibido  
Prohibido fumar en la aeronave



### **1.3 Instrucciones de Operación y Servicio**

Operación:	Instrucción Użytkowania w Locie Samolotu PZL-101A "Gawron"
Mantenimiento:	Instrucción Obsługi Technicznej Samolotu PZL-101A "Gawron" Terminarz Prac Okresowych Samolotu PZL-101A "Gawron" Aneks do Terminarza Prac Okresowych Samolotu PZL-101A "Gawron", Załącznik do Biuletynu Nr CSL-T/2/2001 Documentación asociada a los certificados de tipo de la Autoridad Polaca / EASA correspondientes al motor y la hélice Programa de Mantenimiento aprobado por la Autoridad Polaca ref. ULC-GA-SP-YFD, Ed.2, Rev. 0 de 20/11/2012

Los manuales de la aeronave deberán incorporar todas las modificaciones aplicables introducidas por el fabricante mediante boletines de servicio o por directivas de aeronavegabilidad.

### **1.4 Notas**

NOTA 1: El titular del Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido deberá disponer de traducciones al español, o al inglés en su defecto, de toda la información obligatoria para la operación y el mantenimiento de la aeronavegabilidad.

### **SECCIÓN 2: Directivas de Aeronavegabilidad**

Son aplicables las directivas de aeronavegabilidad que emita AESA, así como las emitidas por la Autoridad Polaca en relación a la aeronave y las emitidas por la Autoridad Polaca / EASA en relación al motor y la hélice.

### **SECCIÓN 3: Notificación de Sucesos**

Este Documento de Definición de la Configuración sirve como base para la emisión de un Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido de acuerdo a la Instrucción Circular 11-05A bajo las siguientes condiciones:

- El titular del Certificado de Aeronavegabilidad Especial Restringido deberá informar a AESA de toda información relacionada con sucesos asociados a la operación de la aeronave que afecten o puedan afectar a la seguridad de la operación.
- Estos informes deberán ser presentados en el plazo de 72 horas desde el momento en el que el suceso haya sido identificado, a no ser que lo impidan circunstancias excepcionales.

### **SECCIÓN 4: Otras Limitaciones**

Esta aeronave está limitada a operación no comercial.